LAUDO ARBITRAL FEBRERO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
						NO HUBO NINGÚN LAUDO ARBITRAL

Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863

PROCESOS ARBITRALES FEBRERO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	GRUPO UP GRADE SAC	Instituto Geográfico Nacional representado por el MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	- -	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	Resolución N° 3 de fecha 24.2.2021.- DEJAR CONSTANCIA que la Entidad ha cumplido con acreditar la inscripción del Tribunal Arbitral en el registro de SEACE; OTORGAR a las partes un plazo adicional de 10 días hábiles a efectos de que cumplan con acreditar el pago de los gastos arbitrales.
2	EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 70,650.=	Instalación del Tribunal	Enero 2020. Para propuesta de las reglas del proceso arbitral.
3	EMPRESA ONCORE SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 6,999.75 soles (Reconvención)	Audiencia de Saneamiento y Fijación de Puntos Controvertidos.	PENDIENTE en realizarse la Audiencia Virtual de Conciliación, Fijación de Puntos controvertidos y Admisión.

4	**CONSORCIO A&C CONTRATISTAS SAC**	MINISTERIO DE DEFENSA	INEFICACIA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 122,500.= soles	AUDIENCIA DE PRUEBAS	Se realizó la AUDIENCIA DE PRUEBAS el 27.11.2020 a las 3 p.m. con la declaración de parte del demandante. Con fecha 27.1.2021 el Centro de Arbitraje comunica que el PPMINDEF ha cumplido en pagar los gastos arbitrales, mientras la demandante no ha cumplido en efectuarlo.
5	CONSORCIO HUMBERTO RONCAL HORNA-JOSE BENTIN ARQUITECTOS SRL	MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	Declaración Arbitral de Otorgación de Plazo y otros. RECONVENCIÓN: Pago de Penalidades e INDEMNIZACIÓN por Daño Emergente	Monto de las Pretensiones del demandante: S/. 1'260,936.76 soles. RECONVENCIÓN: Por penalidad la suma de /. 2'616,214.49 SOLES e INDEMNIZACION POR DAÑO EMERGENTE S/. 3'852,723 soles	PARA AUDIENCIA DE ILUSTRACION DE HECHOS	Con fecha 10.12.2020 se suspendió la Audiencia de Ilustración de Hechos por falta de presencia del ÁRBITRO Jimmy Pisfil Chafloque. Pendiente en que se fije nueva fecha.

6	CHEMTRADE SAC	FAME SAC representado por el MINDEF	PRIMERA PRETENSIÓN: Declaración de renovación automáticas de la vigencia de los 3 Convenios suscritos entre FAME Y CHEMTRADE SAC. SEGUNDA PRETENSIÓN: Se declare que la Carta N.° 266-2017/FAME SAC de fecha 19.12.2017 es violatoria de los CONVENIOS. TERCERA PRETENSIÓN: La ocupación de las instalaciones cedidas por FAME SAC a CHEMTRADE SAC, no genera penalidad alguna. CUARTA PRETENSIÓN: Se ordene a FAME SAC con emitir mensualmente a favor de CHEMTRADE los comprobantes de pago (facturas) por el pago de la renta mensual. **RECONVENCIÓN**: Primera Pretensión: EXTINCION de los 3 Convenios. 1ra Pretensión Accesoria: Restitución o entrega de los inmuebles señalados en los 3 Convenios. 2da Pretensión Accesoria: PAGO de S/. 74,900.= Dolares Americanos. PRETENSION SUBORDINADA: Resolución de los 3 Convenios por Incumplimiento de Contrato. 1ra Pretensión Accesoria: Restitución de los inmuebles. 2da Pretensión Accesoria: Pago de $ 74,900.= Dolares Americanos	$ 74,900.= DOLARES AMERICANOS	PARA ACTUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS	Resolución N°. 22 de fecha 19.10.2020.- Se fija nuevas reglas del proceso arbitral y RESUELVE: Levantar la Suspensión del proceso y otorga el plazo de 5 días hábiles para que las partes expresen sus observaciones a las reglas propuestas por el Tribunal Arbitral; asimismo OTÓRGUESE a la empresa CHEMTRADE SAC para que en el plazo de 10 días hábiles cumpla con Exhibir el Registro de Ventas de Productos y se declara INFUNDADA la nulidad formulada por FAME SAC; asimismo OTÓRGUESE el plazo de 5 días hábiles a CHEMTRADE a fin que exprese lo conveniente (en relación a la SUSTRACCIÓN de la materia formulado por FAME SAC y al documento presentado). Dic. 2020 la Procuraduría Pública MINDEF presentó escrito se prescinda medio probatorio del demandante. PENDIENTE que se resuelva la SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA solicitado por la PPMINDEF.

7	**FIVE NETWORKS SOLUTIONS**	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Penalidad y otro	S/. 389,000.=	ALEGATOS	Audiencia de Pruebas el 15.12.2020 se realizó con presencia de las partes, tomándose declaración de testigos. Se presentaron alegatos por escrito.
8	**INDUSTRIAS GABUTEAU SAC**	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Resolución Contractual		Presentación de Demanda Arbitral	Orden Procesal N° 3 de fecha 1.2.2021.- RESUELVE DECLARAR INFUNDADO el recurso de Reconsideración presentado el 7 de enero de 2021 por Industrias Gabuteau S.A. contra la Orden Procesal N° 2, que dispone declarar EXTEMPORÁNEO la demanda arbitral interpuesta y ARCHÍVESE lo actuado.
9	**EMPRESA CONSTRUCTORA PILLACA PERÚ S.A.C.**	INDECI representado por MINDEF	Se deje sin efecto resolución contractual	S/. 350,00.=	Instalación del Tribunal ÚNICO	Resolución N° 3 12.1.2021.- TRASLADO de la demanda arbitral por 10 días hábiles a INDECI. La PPMINDEF contestó la demanda en el plazo de ley.
10	**EMPRESA ALPACA COLOR S.A.C.**	INDECI representado por MINDEF	Se declare consentida la resolución contractual	0	Instalación del Tribunal ÚNICO	Resolución N° 11 de fecha 26.11.2020.- REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL. SE OTORGA al Demandante, un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que presente su demanda arbitral. SE OTORGA al Demandado, un plazo

						de diez (10) días hábiles, a fin de que cumpla con acreditar el registro del presente proceso arbitral ante el SEACE, relacionado con los datos del Árbitro Único y la secretaria arbitral.
11	**CONSORCIO SUPERCONTROL**	MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 633,531.16	Instalación del Tribunal ÚNICO	Resolución N° 11 de fecha 18.1.2021.- ADMÍTASE la demanda arbitral y córrase TRASLADO la demanda arbitral al DEMANDADO para que en el plazo de 20 días hábiles ejerza su contestación de la demanda y de considerarlo formule su reconvención. La PPMINDEF con fecha 12.2.2021 formuló EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD, contestó la demanda y formuló RECONVENCIÓN.
12	Consorcio Servicios Generales y Saneamiento Ambiental Goncoah Y Empresa de Servicios Kory S.A.C.	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Nulidad de Resolución Contractual y otros		Aceptación de Reglas del Proceso Arbitral	Resolución N° 1 de fecha 1.2.2021.- RESUELVE: Primero: FIJAR el proyecto de reglas del presente arbitraje, en los términos establecidos en esta Resolución. Segundo: OTORGAR a las partes un plazo de tres (03) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificadas, para manifestar lo conveniente a su derecho respecto a las reglas proyectadas. PRECISAR que, si las partes no presentan comentarios u observaciones a las mismas, o no presentan ningún escrito confirmando su aceptación, se entenderá que están conformes con la propuesta de reglas procesales; y el Árbitro Único procederá a declarar firme la incorporación de las señaladas reglas al presente proceso.